

GACETA DE MADRID.

MARTES 18 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de Febrero.

Un periódico trae la organizacion de los ejércitos destinados contra España, y es del modo siguiente:

Ejército de los Pirineos occidentales. S. A. R. el duque de Angulema general en jefe, el general Guillemínot gefe de estado mayor. Primera division el conde general Molitor: 2.^a division el baron de Damas: 3.^a division el teniente general Bourke: 4.^a division el teniente general vizconde Obeit. Division de caballería el teniente general vizconde Castex. Artillería el teniente general Tirlet. Ingenieros el teniente general Dode.

Segundo cuerpo. El príncipe de Hohenlohe comandante en jefe, con dos divisiones á sus órdenes, la primera al mando del general Canuel, y la segunda al del general Conchy.

Tercer cuerpo. (Ejército de los Pirineos orientales.) El teniente general marques de Lauriston comandante en jefe. 1.^a division el teniente general conde Cuzial: 2.^a division el teniente general vizconde Donnadieu: 3.^a division el teniente general vizconde Pombío Lacroix. Primera division de caballería el teniente general Roussel d'Hurbal. Segunda el teniente general vizconde Dumont. Artillería el mariscal de campo baron Berge: gefe de estado mayor Mr. Després.

Reserva compuesta de la guardia. El mariscal duque de Reggio, comandante en jefe. Infantería el teniente general Bourmont: caballería el teniente general Bourdesoult.

Se asegura que en caso de que se verifique la guerra, las dos divisiones al mando del príncipe de Hohenlohe deberan entrar en España con el ejército de los Pirineos occidentales, del cual se destacarán para ocupar la provincia de Aragon.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Febrero.

En la sesion de Cortes del dia 1.^o se presentaron en el Congreso los ministros de Hacienda y Guerra, y al empezar la discusion sobre el presupuesto de guerra el Sr. Serpa Pinto pidió que el ministro de este ramo manifestase qué número de hombres deberia componer el ejército que se necesitaba para que las Cortes pudiesen decretarlo con arreglo á Constitucion.

Habiendo sido apoyada esta proposicion por muchos Sres. diputados, el Sr. presidente invitó al Sr. ministro á que dijese si venia preparado para satisfacer á la pregunta que se le hacia, y habiendo contestado que sí, tomó la palabra y dijo: que el ejército portuguez era de los mas respetables que se conocian en los países libres: que era cierto que el número de bayonetas no era excesivo; pero que tampoco era tan diminuto como se habia querido suponer: manifestó que su adhesion al actual sistema excedia á toda ponderacion, y que ningun país constitucional tenia un ejército que fuese tan acreedor á este dictado como el portuguez: que sus oficiales en lo general eran buenos, y que siempre que hay buenos oficiales el ejército lo es este también, porque cuando es necesario los soldados se forman en poco tiempo. Que el Gobierno habia creído que haciendo constar cada regimiento de infantería de 800 plazas, cada batallon de cazadores y cada regimiento de caballería de 400, y cada regimiento de artillería de 600, tendríamos una fuerza suficiente para asegurar la tranquilidad interior del reino y para oponerse á los invasores de la Península, si acaso habia quien tratase de invadirla, manifestando que habia dicho la Península, porque el Portugal habia de seguir la suerte de sus hermanos los españoles. (Aplauso, aplauso.)

El Sr. Borges Carneiro, despues de hablar sobre la proporción que debia guardar el ejército con la poblacion, dijo: « Pero estamos nosotros ahora en estado de adoptar esta medida? No? Ahora aplico yo al Portugal lo que acaba de decir á los Estados-Unidos su presidente: « Muchas veces, dijo, se cometen insultos que no han sido provocados. Las mismas ventajas de nuestra propia situacion pudieran ser causa de que la envidia excitase á algunas naciones á invadirnos. Una actitud débil y una adhesion manifesta á la paz es una provocacion segura para la guerra: el medio mejor de evitarla es el estar siempre preparados para ella con causa legitima. A los Gobiernos libres se les ha acusado siempre de no saberse preparar para los grandes riesgos, y de que la guerra los halla siempre desprevenidos. Harémos que esta acusacion sea enteramente desmentida.»

Si, yo aplico exactamente á Portugal estos principios, ahora cuando los santos despotas de Verona osan declarar que los esfuerzos de los griegos cristianos son irreflexivos y criminales, que los de España son

un atentado contra las leyes eternas del mundo moral (es hasta donde puede llegar la impudencia, queriendo inculcarnos el abominable absolutismo como conforme á las leyes eternas), y proclamando en fin que estan cada vez mas unidos para sostener el principio establecido en *Laybak*, esto es, para reprimir toda insurreccion y revolucion, donde quiera que aparezca, bajo cualquier forma que se manifieste, y á cualquier fin que se dilija, que es decir, para sofocar toda reforma que las otras naciones quieran hacer en sus Gobiernos perversos y degenerados para librarse de las calamidades que les causasen. Pero se hallaron en algun embarazo cuando los ministros de S. M. Britanica les declararon que si la Francia se empeñaba en la agresion contra la España, el resultado seria incierto, y podia llegar á un extremo imprevisto, en cuyo caso todo el éxito seria de cuenta y riesgo de la Francia, que es decir en buen portuguez, que en ese caso se acababa la casta de tal Gobierno frances y de sus santos aliados.

En este estado de cosas voto porque se ponga el ejército al pie de 300 hombres y 400 caballos, en atencion á las presentes circunstancias, cuya fuerza y la de nuestras milicias, unida á la de la invicta España, es bastante para acabar con la raza de los agresores, ademas de que entonces toda la Nacion en masa tomaria las armas.

Por último el Congreso aprobó la propuesta de los 300 hombres de infantería y 400 de caballería.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Lunes 17 de Febrero.

El Rey y la Reina siguen con mejoría. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

Sesion del dia 17.

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes oyeron con agrado, y mandaron se insertasen en el diario las siguientes felicitaciones por las sesiones de 9 y 11 del corriente.

De los gefes y oficiales del cuerpo nacional de Ingenieros destinados al 11.^o distrito militar.

De varios ciudadanos de Betanzos.

De los empleados en la fábrica de tabacos de la Coruña.

De los gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados del regimiento de Aragon, 17 de línea.

Del regimiento de infantería de Soria.

De la tertulia patriótica de....., presentada por el Sr. Vargas.

Del ayuntamiento de Huesca, por el Sr. Santafé.

De las villas de Carvera de Rio Alhama é Hinestrilla, milicia local y voluntaria, cabildo eclesiástico y sociedad patriótica de la primera y cura párroco de la segunda, por el Sr. Manso.

De la milicia nacional voluntaria de ambas armas de Huelva.

Del ayuntamiento de Villanueva de Mesia, partido de Loja, en la provincia de Granada.

De varios ciudadanos de Huelva.

De D. Josef Acedo, oficial de marina, residente en Cádiz.

De la milicia nacional de caballería de....., presentada por el Sr. Escudero.

El Sr. Lopez del Baño leyó otra de D. Josef Tejeira, teniente del regimiento caballería de la Reina, segundo de coraceros, en la cual ofrecia al mismo tiempo levantar una guerrilla de 50 hombres, 30 de infantería y los restantes de caballería, reclutada, vestida, equipada y montada á su costa para perseguir á los enemigos de la libertad. Las Cortes lo oyeron con particular agrado, y mandaron que pasase al Gobierno.

El Sr. Grasés presentó una obra intitulada *Revista histórica de la revolucion de España*, remitida desde Londres por D. Eduardo Raquiere por conducto del Sr. conde de Toreno: Las Cortes la recibieron con agrado.

El Sr. Soria leyó el dictamen de la comision especial nombrada para entender en el proyecto de amnistia propuesta por el Gobierno, y el Sr. presidente dijo que quedaba sobre la mesa hasta las dos de la tarde.

Se leyó un oficio del Sr. secretario del Despacho de la Guerra, manifestando lo conveniente que seria el que se publicaran desde luego los titulos 8.^o y 9.^o de la ordenanza general del ejército, de acuerdo que pasasen á la comision de Correccion de estilo y Guerra para su examen.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Marina sobre la fuerza de la armada nacional.

Art. 1.^o La fuerza naval de que ha de constar por ahora la armada

248
mada, para determinar el número de oficiales de todas clases, debe componerse de 12 navios de porte de 60 á 80 cañones: de 20 fragatas del de 30 á 50: de 10 corbetas del de 20 á 30; y de 30 buques menores de la clase de bergantines, goletas, y bergantines-goletas del de 10 á 20, sin perjuicio de ir aumentando sucesivamente segun lo permitan los medios y recursos del Estado.

Art. 2.º » Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del decreto orgánico de la armada, se procederá inmediatamente á la reforma de sus oficiales inútiles.

Art. 3.º » Si verificada la reforma de los oficiales fuesen insuficientes los restantes para cubrir las atenciones del servicio, podrá el Gobierno ir aumentando su número sucesivamente, no solo con proporcion al de buques decretados, sino con arreglo á un tercio mas, si su necesidad fuese probable.

Art. 4.º » Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende no solo con respecto á los oficiales de todas clases del cuerpo general de la armada, sino tambien con los de la marinería; pero no con los de la tropa, que no necesitando formarse con la anticipacion que aquellos, no deben exceder nunca del número correspondiente á las atenciones efectivas de la armada.

Art. 5.º » Aunque resulten sobrantes algunos oficiales útiles con respecto al número de buques y comisiones del dia, no se despedirá á ninguno del servicio.

Art. 6.º » Interin las Cortes no declaren que la fuerza de la armada ha llegado al completo que el Estado necesita, el Gobierno no estará sujeto para el remplazo de vacantes al sistema de antigüedad y mérito que establece el art. 58 del decreto orgánico, sino que atenderá al mérito, prefiriendo la antigüedad en igualdad de circunstancias.

Art. 7.º » Estando dispuesto en el art. 62 del decreto orgánico de la armada que los capitanes de fragata manden las fragatas, y los primeros tenientes las corbetas, pudiendo haber alguna duda sobre el verdadero limite que separa estas dos clases de buques, se declara que aquel lo determina el porte de 30 cañones.

Art. 8.º » La fuerza de la tropa de marina destinada al servicio de los buques y de los arsenales será la de 49 hombres, que formarán cuatro batallones en los términos que propone el Gobierno, y sus primeros comandantes deberán ser de la clase de coroneles, y los segundos ó mayores de la de tenientes coroneles.

Art. 9.º » Se excitará el zelo del Gobierno para que con arreglo á lo dispuesto en el art. 187 del decreto orgánico de la armada, presente á las Cortes con la posible brevedad el sistema administrativo que deba regir en ella, como asimismo la reforma y arreglo de que es susceptible este cuerpo, no solo en el número de sus individuos, sino tambien en sus clases, debiendo servir de base, como para los demas de la armada, la fuerza material que se acaba de determinar.

Se declaró haber lugar á votar en su totalidad, y en seguida fueron aprobados todos sus artículos.

Se mandó quedar sobre la mesa las propuestas de la comision de Gobierno interior, relativas á los empleos de pagador e interventor de la secretaria de las Cortes.

El Sr. Santos Suarez leyó el proyecto sobre arreglo de gobierno económico-político para las provincias de Ultramar, presentado por la comision especial nombrada para este asunto.

El cual se mandó imprimir.

La comision de Visita de tribunales, habiendo renunciado la plaza de visitador D. Josef de la Puente Herrero, proponia para remplazarle los sujetos contenidos en la terna siguiente:

D. Josef Felipe de Morenti, D. Andres Garcia del Corral, Don Josef Fernandez Masjo.

Se mandó quedar sobre la mesa.

La comision de Visita del Crédito público, despues de haber examinado el expediente relativo al préstamo de ocho millones exigido por el Gobierno al comercio en el año de 1816 por medio de los conjuados de la Peninsula é islas adyacentes, opinaba debia decirse al Gobierno reclamase la cuenta documentada mandada formar á la comision de préstamos, para que remitiendola á las Cortes pueda la comision de Visita dar su dictamen sobre el particular. Aprobado.

Se continuó y finalizó la lectura del proyecto del código de Procedimientos, y se mandó imprimir.

Se procedió á discutir el dictamen de la comision Especial de amnistia, la cual en vista de la propuesta del Gobierno opinaba que se accediese á ella en los términos que expresa el artículo siguiente:

Artículo único. » Las Cortes conceden amnistia á todos los facciosos, sus gefes ó cabezas que haviéndose con las armas en la mano las opusieron, y se presentaron á cualquiera autoridad civil ó militar antes del dia 1.º del próximo mes de Abril, para que puedan restituirse al seno de sus familias, donde no serán en manera alguna molestados por haber tomado y hecho armas contra la Nacion; quedando autorizado el Gobierno para gestionar á los que de entre ellos quieran hacer la guerra contra los enemigos de la patria al género de servicio que le parezca conveniente.

El Sr. Adan: Al tomar la palabra en contra de este dictamen no es mi ánimo impugnarlo en el fondo del objeto á que se dirige, pues no desconozco los saludables efectos que puede producir; sin embargo creo que no está enjuntamente conforme con la propuesta del Gobierno. Este desea que se le autorice para oír las proposiciones de todos los gefes de facciosos, y para obrar segun lo exijan las circunstancias y la conveniencia pública; pero la comision lo ha restringido á una forma particular, es decir, al delito de haber hecho armas contra la patria. Hay muchos de los facciosos que no tienen solo este delito, sino que jun-

tan á él otros anteriores, y de consiguiente autorizándose al Gobierno para solo perdonar el primero se dejan en pie todos los demas; y de esta modo no se conseguirá el objeto que se proponen el Gobierno y las Cortes.

Bessieres, por ejemplo, fue indultado en Barcelona de la pena ordinaria, y se le conmutó en extrañamiento perpetuo del reino. Si ahora se acoge á la amnistia segun el tenor literal del artículo, solo se le perdonará el haber tomado las armas contra la Constitucion, y se dejará en pie la sentencia anterior, por lo mismo no podrá disfrutar de la amnistia, y no la admitirá ni hará porque los ilusos que le siguen se acojan á ella. Lo mismo poco mas ó menos sucederá con Capapé y otros muchos. Asi pues yo desearia que se corrigiese este defecto que noto en el artículo, haciendo mas amplia la amnistia en los términos que indica el Gobierno.

El Sr. Argüelles: La impugnacion que acaba de hacer el Sr. preopinante supone que en el proyecto de decreto que se propone se limitan las facultades que deseaba el Gobierno; pero tan lejos ha estado la comision de esto, que cree haber ampliado su propuesta en vez de restringirla, y haber dado la latitud que corresponde á la palabra misma de amnistia de que ha usado el Gobierno y que ha adoptado la comision. El objeto que se ha propuesto el Gobierno en este asunto no es otro que el de verificar la reunion de los españoles. Expondré algunas de las razones en que la comision se ha fundado para presentar el dictamen que acaban de oír las Cortes. La mas principal es la de reunir los ánimos de los españoles agitados por la discordia civil; digo discordia civil, porque no merece llamarse guerra civil, á causa de que aun en las provincias en que mas se ha manifestado no ha sido desconocido el Gobierno, y al contrario se le ha obedecido aun por las autoridades municipales mas subalternas.

Volviendo á mi argumento principal, es sabido que la discordia existe, y que en ella ha tomado parte un número considerable de españoles. El fin de toda discordia civil nunca ha sido otro que una amnistia. Esta invencion divina, si así puede llamarse, nació entre los griegos, la siguieron los romanos, y la han imitado las naciones modernas. Todos los Gobiernos sabios la han adoptado para poner fin á las disensiones interiores de sus Estados cuando han llegado á producir efusion de sangre. Aplicando esta doctrina al caso presente, vemos que el número de españoles ilusos que han tomado las armas contra su patria es muy considerable, aunque pequeño con relacion á la mayoría de la Nacion.

De aquí ha partido la comision para proponer que se les llame al seno de la patria que han ofendido por el medio de la amnistia. Yo sé que acaso se diga que este medio protege en cierto modo al crimen, é induce á la impunidad; pero cuando el extravío de algunos ilusos llega á parar en discordia civil, preciso es que la autoridad paternal tome una medida conveniente para cortar sus progresos, tal como la amnistia. La comision adopta esta medida, y dice que se perdone á los ilusos, y se les permita volver al seno de sus familias: lo mas terrible seria si se perjudicase al derecho de tercero, el cual se deja á salvo. Se dice que muchos de los ilusos tendrán delitos anteriores al de rebelion, y que estos no se les perdonan segun está el artículo; pero, señor, el artículo no dice nada de esto ni puede decirlo, porque una Nacion que tiene la generosidad de perdonar el delito mas atroz que contra ella se puede cometer, y que tan docil ha sido hasta ahora aun á las mas ligeras insinuaciones de sus representantes, no puede dejar de perdonar los otros delitos menos graves.

La comision pues no puede prescindir de proponer en el artículo el uso de una clemencia ilimitada, y considera que con esta medida que propone á las Cortes se reconocerán esos ilusos, y volverán en sí: cualesquiera que sean los delitos que hayan cometido estan bajo la autoridad paternal de los poderes del Estado, y no pasan de la clase de enemigos domésticos. Además, señor, se conseguirá con esta medida un objeto de muchísima trascendencia: se desvanecerá la insidiosa inculpacion que se nos ha hecho de que somos una faccion sangüinaria, pues con esta amnistia opondremos un argumento irresistible. Yo me creo, señor, en este momento el hombre mas dichoso del mundo con haber tomado la palabra para apoyar la amnistia, por la misma razon de que por mi fortuna no tengo ningun pariente ni amigo en las filas de los facciosos: no habla por mi este interes: habla otro mayor, que es el bien de la patria. Habrá tal vez algun perjuicio en que personas marchadas con otros crímenes anteriores al de haber tomado las armas contra la Nacion disfruten de la amnistia; pero estos perjuicios siempre son pequeños comparados con las ventajas que esta produce. Se da toda la latitud á la amnistia como desea el Sr. Adan, y con ella consigue la Nacion dos triunfos; apartar á los ilusos de la carrera del crimen antes de que la guerra extranjera les cierre toda puerta á su arrepentimiento, y reunir las fuerzas de estos á la de los patriotas para dar nuevos y brillantes triunfos á la causa de la Nacion.

El Sr. Marau: Entro en esta cuestion con tanta mas desconfianza, cuanto que es sumamente difícil el acertar en la medida de que se trata con el objeto que nos proponemos. En esta cuestion se mezclan la conveniencia pública y la justicia. La conveniencia pública, primer móvil del legislador, le impule á que mire con benignidad á una porcion de españoles extraviados, que en el dia se han transformado en otros tantos enemigos de la patria, y á que les perdone su crimen para que puedan ser útiles á la misma patria. Seguramente que este es el acto mas hermoso que puede ejercer el legislador, asemejándose en cierto modo á la divinidad; y esto da una ventaja incalculable á los señores que defienden el dictamen; pero analicemos, señor, si dictamen tal como lo ha explicado el Sr. Argüelles.

La amnistía no es otra cosa que el olvido de todos los delitos anteriores, de todos los hechos que han podido cometer los hombres contra la ley, cuando los obcecados son tantos que se cree mas oportuno hacer callar á la ley que ejecutarla rigurosamente. Yo podria añadir á las observaciones del Sr. Adán algunos hechos que las confirman; y veo al mismo tiempo que la comision solo dice que no se podrá incomodar á los que se acojan á la amnistía por el hecho de haber tomado las armas contra la patria; y esto equivale á decir que se les podrá incomodar por los delitos anteriores; y yo pregunto quiénes se acogerá á esta amnistía si sabe que solo se le perdona un delito, y quedan en pie los demas? ¿Qué jefe faccioso tratará de desengañar á los ilusos que le sigan? Yo creo que ninguno; y así es que no se logra con lo que propone la comision el objeto que reclama la conveniencia pública.

Por lo que hace á la justicia, esta exige que se castigue cumplidamente á los delincuentes; y cuando no se consigue el objeto que se propone la comision por razon de conveniencia pública, es preciso no obrar contra justicia: además, señor, tenemos ya un ejemplo del poco fruto que se saca con la amnistía de los criminales que ya llegaron al mas alto grado de demoralizacion. El año de 808 se concedió una amnistía para los criminales, y se aumentaron con ellos las filas del ejército; ¿y que se consiguió? demoralizar en algun modo á este, y hacer que al cabo lo abandonasen para continuar en sus excesos. Lo mismo sucederá en el día con algunos de los que la disputan, además del sentimiento y disgusto que causará á los hombres de bien que hayan sido vejados y maltratados por los facciosos el verlos gozar tranquilamente del fruto de sus vejaciones. Así que yo creo que lo único que podia hacerse era acceder á la propuesta del Gobierno, es decir, que se le autorizase para oír las proposiciones que hiciesen los jefes de los facciosos, dando cuenta á las Cortes para que resolviesen lo que creyesen conveniente.

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: Si alguna vez veo compensadas las fatigas, los compromisos, las amarguras y disgustos que acompañan á los que tienen la desgracia honrosa de gobernar la Nacion y de representarla, es seguramente en estos momentos. Ahora veo yo que unos y otros atentamos osadamente á las atribuciones de la divinidad. Ahora veo á los poderes legislativo y ejecutivo revestidos del caracter grandioso de un Dios que perdona, y de un padre que acoge á sus hijos extraviados. Ahora pues pueden complacerse ambos poderes de que están tomando la medida mas propia para conseguir el bien de la patria, pues no se presentan con el caracter de un juez severo é inexorable, que atado rigorosamente al espíritu de la ley, tiene la desgracia de no poder dispensarse de su cumplimiento.

Se ha dicho por el señor preopinante que se hacia una especie de ofensa á la justicia con la medida que se propone; pero ha confesado al mismo tiempo que la conveniencia pública lo reclama imperiosamente. En efecto la conveniencia pública exige que se decrete un olvido eterno de todos los crímenes cometidos por los facciosos como víctimas de la seducción, extraviados de la senda del deber que les llama al amor de la patria. ¿Quién no conoce la conveniencia general de este olvido? ¿quién no conoce que se anuntiarán de un modo prodigioso las filas de los defensores de la patria? El Congreso contará con otros tantos ciudadanos cuantos sean los que se acojan á la amnistía, y al mismo tiempo se disminuirán en el mismo número las filas de sus enemigos. Por otra parte ¿qué se conseguirá con hacer que vayan al patíbulo un Bessieres, un Misa y tantos otros. Nada mas que la memoria pasagera de que pagaron sus crímenes en un cadalso: ciertas y ciertas personas; y por el contrario, perdóneseles, ¿que sucederá? ¿qué memoria quedará? La mas grata, la mas sublime, el testimonio mas auténtico de la generosidad nacional.

Ese mismo Bessieres, ese mismo Misa, y cuantos se acojan á la amnistía serán los que lo atestigüen cumplidamente. Se teme que esta amnistía produzca la impunidad; pero, señor, el brazo de la justicia queda levantado para castigar los nuevos atentados que se cometerán, y de él no se escapará nadie. Por lo tanto los pequeños perjuicios á que puede dar lugar esta amnistía se compensarán suficientemente con las ventajas que de ella se sacarán, tanto mas cuanto que el Gobierno cuidará de aplicarla segun las circunstancias de los que la soliciten.

El Sr. Galizano: Al levantarme para apoyar el dictamen de la comision no puedo menos de manifestar que tengo poco que añadir á la defensa que ha hecho de él uno de los Sres. preopinantes, y despues el Sr. secretario de Gracia y Justicia. Hubiera renunciado la palabra si no me hubiese obligado á tomarla el placer que me causa el deseo de levantar mi voz en este augusto recinto en favor de la palabra amnistía.

Debe advertirse en esta discusion importante que aquellos diputados mas conocidos por haber querido hacer marchar con mayor ó menor celeridad el carro del Estado convienen en un punto tan interesantísimo. Es sumamente útil que en cuestion de esta especie vayan unidos si dar su voto ciertos nombres que han solido ir separados en otras mas subalternas.

Es preciso tener presente que la ley de amnistía no es una ley de justicia, si ya no se toma por justicia el bien general, que es el que se consulta al formar toda ley. La amnistía, repito, no es una ley de justicia, sino de generosidad y de política, feliz reunion, que se logra mas bien en esta ley que no en otra alguna. La amnistía es una ley de generosidad, es un olvido de todos los actos pasados, y como un acto paternal de la patria, que despues de una guerra enconada extiende sus brazos para estrechar en ellos á todos sus hijos, desconociendo todos los errores en que puedan haber incurrido; ¿y por que se adopta en las circunstancias presentes? Porque esta misma generosidad sirve

para reunir á los hijos de la gran familia española. Al mismo tiempo que las amnistías son unas leyes de generosidad, lo son tambien de política. Si á la justicia, á esa justicia imparcial que castiga severamente al delincuente; hubiera de consultarse en cualesquiera circunstancias criticas en que pueden verse los Estados, las amnistías no existirían; pero hay otra cosa que consultar, á saber, la justicia general, que es la salud del Estado. He aquí á lo que se dirige la amnistía que ahora se propone.

Habrán en ella algunas dificultades, y tal vez imperfecciones: se presentarán en su ejecucion algunos inconvenientes; pero, señores, los male existen, y las ventajas generales que producirá la amnistía para desarraigarnos superan en mucho á los perjuicios particulares que pueda acarrear; ¿y no estamos en el caso de aprovecharnos de estas ventajas? Ciertamente que sí. Yo me acuerdo que en la memorable sesion del 11 del pasado al votar el mensaje del Congreso á S. M. se dijeron por un individuo del mismo estas notables expresiones: «Quizá llegará el día en que esos mismos facciosos, que ahora atentan contra nuestra libertad, se acuerden de que son españoles, y vuelvan sus armas contra los enemigos extranjeros.»

Estas palabras produjeron entonces una viva sensacion, arrancando aplausos de los Sres. diputados y de los concurrentes á las galerías; pues, señores, el momento de cumplirse esta predicción es llegado ya; y por lo mismo es preciso poner en práctica todos los medios para que se cumpla: ha llegado el momento en que los extranjeros tratan de llevar á efecto sus amenazas, convirtiéndose en invasores; por consiguiente es preciso oponerles una fuerte union, en la cual se estrellen sus proyectos liberticidas.

Se dice, señor, que estos hombres podrán haber cometido delitos anteriores al de su rebelion, que podrán haber causado perjuicio de tercero. No lo niego; pero los perjuicios que hayan ocasionado pueden reducirse á dos clases: 1.º cuando los delitos hayan sido públicos, y 2.º cuando hayan perjudicado á tercero. Los delitos públicos atentan al bien general, y lo mismo hace el delito de rebelion, que es el mayor de todos ellos; por consiguiente la Nacion que perdona el delito de tomar las armas contra la patria, que es el mayor, ¿no ha de perdonar otros que son menores? No creo que nadie lo duda, mucho menos cuando de hecho lo hemos visto en muchas ocasiones.

Cuando se celebraban los matrimonios de nuestros Reyes, los nacimientos de nuestros Príncipes y otros sucesos de esta naturaleza, se concedian indultos generales. Y que ¿no será mas grande el momento solemne de la sagrada insurreccion de la Nacion española contra los que tienen la osadía de invadirla para arrebatarle su libertad?

Confieso que entro con mucha timidez á hablar del caso en que exista perjuicio de tercero, porque todo el que haya sido ofendido tiene un derecho incontestable á exigir su satisfaccion; pero yo creo que cuando se trata del bien general, de la salud de la patria, deben posponerse todos los intereses particulares, exigiendo de los ciudadanos este sacrificio, que prestarán gustosos por conservar las libertades patrias.

Por último, señores, es preciso no desconocer que los extranjeros saben por experiencia propia lo que valen las guerrillas españolas; y si con el medio que se propone por la comision logramos robustecer las nuestras con las ya instruidas de los facciosos, conseguiremos dos objetos á cual mas importantes: el disminuir el número y la fuerza de nuestros enemigos, y el dar el ejemplo de que en tratándose de la defensa de la patria, todos los españoles corren á escarmentar al atrevido que osa atacarla.

El Sr. Septien: Por el dictamen que se discute se trata de conceder una amnistía á los cabezas de los facciosos, es decir, que se les concede un olvido de los crímenes cometidos con motivo de la discordia civil, lo cual vamos á decretar como un acto de política en bien de la patria. Se trata, señor, de unas bandas de facciosos que se han levantado protegidos por un Gobierno extranjero, alentadas por el fanatismo del clero, lo cual ha llevado á muchos al suplicio, trayendo unos que de este modo ganarán la gloria, y deseosos otros de tenerse de pasitas. Yo aseguro á las Cortes que un 80 por 100 de los facciosos son personas llenas de crímenes cometidos antes de la revolucion, y estos no es creible se presenten al indulto. Si estos hombres tienen ya sobre sus hombros dos, tres ó cuatro indultos; si estos hombres se han burlado con escandalo de la comiseracion de las autoridades; ¿qué pretendemos más ya? Si, señor, un 80 por 100 son criminales; muchos de estos son los que en tiempo de la invasion de Napoleon se presentaron en las guerrillas á pretexto de defender la patria; y no hicieron mas que causar muchas vejaciones, y aun despues de concluida la guerra se sus trajeron del trabajo; y por perdonar á un 20 por 100 de hombre verdaderamente ilusos, ¿lo hemos de hacer con los restantes que son hombres que jamas pueden ser útiles á su patria?

Las Cortes tienen decretado que los facciosos sean responsables de los perjuicios que hayan causado; y si ahora se les permite el regreso al seno de sus familias, como propone la comision; sin que se les pueda incomodar sobre este delito, es claro que se levanta toda esta responsabilidad: no perdamos tampoco de vista que por perdonar á 60 ó 80 facciosos se van á alarmar 400 patriotas; y si ponemos en la balanza estos 400 patriotas, ¿qué pueden pesar estos 60 ó 80 facciosos? ¿preferiríamos causar el mayor disgusto á aquellos por atraer una porcion de bandidos? En mi concepto esta amnistía podria ser acaso el germen de una discordia mas fatal que la que en el día estamos experimentando. Llegaran los facciosos á sus pueblos, y viviran quizás inmediatos á la casa del ciudadano que han vejado; ¿y podria este ver con sosiego su impunidad? Este hombre mirará con horror á su enemigo.

Se ha dicho en apoyo del dictamen que las Cortes concedieron una

amnistía á los emigrados de resultas de la invasión de Buónaparte; pero no encuentro comparacion entre aquella y la de que ahora se trata. Aquella se concedió despues de pasados algunos años: las pasiones estaban ya calmadas; cuando, por el contrario, con respecto á la que se discute ahora es cuando estan mas exaltadas. Yo convendria en este dictamen que se discute si se propusiera despues de tres ó cuatro años de concluida la guerra. Ademas por esta amnistía no pueden perdonarse los crímenes cometidos anteriormente, y entonces naua se conseguirá con esta medida.

He manifestado mi opinion con franqueza, y no puedo menos de decir que yo convendria con la comision si el dictamen dijese que pudiese el Gobierno oír proposiciones de toda gavilla cuyo jefe quisiese capitular y entregarse á la Nacion en los casos que fuese conveniente; pero la amnistía y el perdon que se propone no puedo aprobarlo.

El Sr. Argüelles: Si la comision hubiese propuesto lo indicado por el Sr. proopinante, seria lo mismo que dejar á la voluntad de un jefe de quien dependen 3 ó 49 hombres, hacer negociaciones para sí, y no para los demas; y precisamente es esto lo que ha querido evitar la comision proponiendo una amnistía que sirva para todos.

El Sr. Soria: No puedo menos de repetir lo que ha dicho uno de los Sres. que me han precedido en la palabra, á saber, que no estamos en el caso de la guerra civil, sino de la discordia civil. Bajo este concepto es menester tomar una medida para dirimir esta discordia; y yo creo que no hay otro que la amnistía que se propone, la cual la miro como el remedio de los males que nos afligen.

Este es el medio que han adoptado todas las naciones: yo creo que todos los Sres. que han impugnado el dictamen sienten en su corazon un deseo de conceder este perdon, y les arredra solo el resultado. Yo solo responderé al Sr. Septian, cuyo corazon veo mas atemorizado.

Cuando yo vea que falta en el corazon de los españoles la generosidad y magnanimidad que siempre han tenido, entonces temeré los males que ha indicado S. S.; pero mientras vea que aquellos existen, no temeré estos males, ni menos creeré que los pueblos adonde se retiran estos miserables puedan mirar con aversion la resolucion de sus representantes.

De esto tenemos un ejemplo en la amnistía que las Cortes concedieron á los españoles que emigraron con el Gobierno frances, entre los cuales se encontraban unos que habian tomando las armas contra su patria, otros que habian vejado á los pueblos con las exacciones de contribuciones, y otros que habian cometido otros delitos. A todos estos se les concedió un perdon, en su consecuencia volvieron á sus hogares todos, y todos los españoles recibieron esta resolucion de sus representantes sin oposicion alguna ni muestras de desagrado. Ha dicho tambien S. S. que esta amnistía seria mas conveniente despues de cuatro ó cinco años de concluida la guerra, ¿pero de qué serviría entonces la amnistía?

Hay una diferencia notable entre la amnistía que se concedió á los españoles emigrados con el Gobierno frances cuando la guerra de la independencia, y entre la que ahora se propone; pues en esta se presenta abierto el campo del honor para aquellos que deseen hacerse acreedores al afecto de sus conciudadanos, y esto es ahora mas ventajoso meditado las circunstancias actuales.

Aun hay mas: si esta medida, despues de producir la reconciliacion que se desea, llegara á alejar de nosotros la invasión extranjera que se desea, ¿no habiamos de adoptarla? ¿Habiamos de dejar que estos miserables fuesen la vanguardia del ejército invasor? Si ese mismo ejército viese que toda esta fuerza se pone en estado hostil, no sé yo si se atreverían á verificar la invasión.

Por todas estas razones, y atendidas las ventajas que puede producir, creo que las Cortes estan en el caso de aprobar el dictamen.

Declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictamen.

El Sr. presidente anunció que mañana se procedería al nombramiento de pagador é interventor de las Cortes, y á la eleccion de visitador para la audiencia de Valladolid, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Primer distrito. (Madrid.) Sin novedad.

— Hemos recibido periódicos de Barcelona hasta el 8 del corriente inclusive, en los cuales hallamos un parte bastante largo del general Milán relativo al socorro que prestó á los fuertes de Olot atacados con 2600 infantes y 700 caballos por los cabecillas Querall y Vilella, y defendidos por 300 infantes y 20 caballos, al mando del teniente coronel Fabregas; una proclama del ayuntamiento de Barcelona, poniendo á cargo de los vecinos el servicio de rondas de capa, y relevando de él á la milicia nacional voluntaria; y por fin los parrafitos siguientes, que copiamos literalmente:

Cuartel general de Adrañ 3 de Febrero á las doce del dia.

Hemos encontrado en los fuertes 32 hombres entre enfermos y heridos en la mas horrosa miseria. A estas horas llevan ya perdidos como unos 200 en su fuga. Los caminos estan ademas como inundados de una multitud de mugeres y chiquillos, que causan la mayor compasion. Aún no ha llegado el parte de la division de Gurra; pero si sabemos que se ha dado tal prisa, que será un milagro no caigan todos en sus manos, degollados se entiendo. ¡ Viva nuestro general Mina y la constancia española &c. &c. !

En otra carta de la Seo., que se nos presenta en este momento, se dice que la artillería que es muy buena y en gran copia, ha quedado intacta, y no menos las municiones de guerra, que los facciosos no tu-

vieron tiempo de inutilizar, y que la fortificacion ha ganado muchísimo en vista de los extraordinarios reparos que mandaron hacer en ella los picaros de la Regencia.

La brigada del Sr. Llovera se ha cubierto de gloria en los campos de Esponella, destrozando á los facciosos, que han sufrido una pérdida de 130 hombres, y dispersándolos tan completamente, que será ya casi imposible lleguen á reunirse de nuevo.

Ademas de lo que ya referido tenemos nosotros á la vista una carta original del coronel Gurra, cuyo contenido es el siguiente:

Carta del coronel Gurra.

Cabañá 3 de Febrero de 1823. — Mi afecusimo amigo Abad: Estoy lleno de gozo. Los facciosos abandonaron los fuertes en la noche de ayer; pero á pesar de sus precauciones fueron descubiertos por nuestras escuchas; y habiéndolos dejado separarse en algun tanto para evitar volvieresen á introducirse en ellos, fueron cargados por los valientes de mi division; y en este instante, que son las ocho de la noche, regreso de perseguirlos de los limites del Valle de Andorra, donde se han refugiado; pero esto no lo han conseguido sin dejar en nuestro poder todo el equipo que llevaban, caballos, bagages, armas, municiones, y mas de 500 cadáveres tendidos en el campo, entre ellos mas de 40 de sus llamados oficiales, sin que esta completa victoria haya costado á las armas nacionales ni una gota de sangre. No puedo extenderme porque marcha el correo. Comunica á nuestros amigos esta brillante noticia, y no dudes de anunciarles que por todo el presente mes, si no me engañan mis cálculos, quedará en la mayor tranquilidad el 7.º distrito.

— El *Constitucional* de Paris del dia 7 trae el discurso que pronunció en la Cámara de los Pares el príncipe Talleyrand, cuyo nombre es bien conocido en los fastos de la revolucion francesa. Excusado es decir que este discurso tiene toda la magestad y toda la fuerza, que acompañan siempre á los raciocinios que se apoyan en la augusta verdad y en la recta razon, pues su simple contenido lo demuestra hasta la evidencia. Los hombres de bien no pueden menos de consolarse al ver que la causa de la justicia tiene en todas partes ilustres defensores, y que la razon levanta su irresistible grito contra los falsos cálculos de la ambicion, y contra los proyectos inicuos, dirigidos á destruir los sagrados derechos de las naciones. El discurso es como sigue:

« Señores: Hoy hace 16 años que llamado por aquel que entonces gobernaba al mundo para que le dijese mi opinion acerca de la lucha que quería emprender con el pueblo español, tuve la desgracia de desagradarle, descorriéndole el velo de lo futuro, y revelándole el tropel de peligros que iba á originar una agresion tan injusta como temeraria. El pago de mi sinceridad fue la desgracia. ¡ Destino bien extraño es el que me conduce despues de tanto tiempo á hacer con el legítimo soberano los mismos esfuerzos, y á renovar los mismos consejos !

« El discurso de la corona ha hecho casi desaparecer las esperanzas de los amantes de la paz; amenazador para la España, debo decirlo, me parece alarmante para la Francia. Sin embargo aun no ha estallado la guerra. Pares de Francia, aun os queda un momento, un solo momento para preservar al Rey, y librar á vuestro pais de los riesgos de una empresa tan peligrosa. Daos prisa á aprovecharlo para cumplir con el deber mas sagrado, para desengañar al Rey, y manifestarle cuál es la verdadera opinion de la Francia, cuáles las necesidades de su pueblo, cuál su propio interes, y cuál por fin el verdadero estado de la España, que le representan como demasiado debilitada por las discusiones intestinas.

« La opinion de la Francia, casi es superfluo decirlo; la opinion de la Francia está toda en favor de la paz. Satisfecha de lauros militares, esperaba, bajo el gobierno de su Rey, reparar durante la paz los males que padeció en una guerra de 30 años. Todas las partes que componen este vasto imperio, que tiene tan diversos intereses, estan unánimes acerca de esta cuestion. Lila piensa del mismo modo que Strasburgo, Leon como Burdeos, Marsella como Grenoble. Esta verdad no podrá negarla el mas audaz espíritu de partido.

« Y cómo puede ser de otra manera? El armador de Burdeos y de Marsella ¿no tiene en estas circunstancias los mismos intereses que el fabricante de Leon ó de Ruan? No se ve el uno amenazado de verse arrebatado los tesoros que ha confiado al mar, y el otro privado repentinamente de la salida mas importante de sus géneros? ¿no está á pique de ver cerrada su fábrica, que ha un momento era toda su gloria, al mismo tiempo que hacia la felicidad del pais? ¿Os hablaré de aquella parte de la poblacion que solo existe de su trabajo diario, la cual por la reduccion de los trabajos ya no recibe sino una parte del salario preciso para la manutencion de su familia, y que de un dia á otro puede verse privada de este último recurso? ¿podreis pensar, señores que mas feliz la agricultura podrá evitar los desastres de la industria y del comercio? Todas las prosperidades van encadenadas unas en pos de las otras en nuestras sociedades perfeccionadas. Los apuros del comercio recaerán sobre el labrador, y nuestra agricultura se verá privada de todo el numerario, que irá á perderse en los devastados campos de la España.

« Por qué no será dado á los poderosos de la tierra poder contar los votos en tan terrible momento! Por una parte todo un pueblo, y por la otra... ¿qué podré decir? Algunos intereses individuales que se esfuerzan por sacar ventajas de una restauracion concebida en el interes de la sociedad entera. Tengo suficiente valor para presentar la verdad desnuda. Estos mismos sentimientos caballerescos, que en el año de 1789 atraian los corazones generosos y seducian las imaginaciones, no pudieron salvar la Monarquía legítima, y pueden volverla á perder en 1823, y la Monarquía legítima es de necesidad en Francia.

La cuestion de la guerra no es, como algunos se complacen en decir, una cuestion *dinástica*; es una cuestion puramente de partido. No se trata de los intereses del trono, no; se trata solo de los intereses de un partido tenaz en sus antiguos odios, en sus antiguas pretensiones, y que no aspira tanto á conservar como á reconquistar. Es un desquite que quieren proporcionarse en la cima del Pirineo.

« ¿Qué motivos reales podrían determinar á la Francia, tan feliz, tan tranquila, tan próspera, para entregarse á resultados tan poco seguros en una guerra contra la España? ¿Qué quejas tiene la Francia? Todo se reduce á esto: que la Carta española está llena de imperfecciones.

« Yo tambien soy de parecer que tiene imperfecciones. ¿Pero desde cuándo acá se han creído los pueblos vecinos autorizados á exigir tambien de una nacion independiente la reforma de sus leyes políticas? (Con esta teoría ¿qué viene á ser la independencia de las naciones? ¿Singulares reformadores, extraños Licurgos son 1000 soldados, seguidos muy en breve de otros 1000? ¿A quién se pretende engañar con este don quijótico-político? ¿Se burlan acaso de que el secreto de esta nueva cruz sea un misterio para los pueblos? No, señores, la España conquistada para la libertad; la España sin privilegiados es para su orgullo un espectáculo intolerable; no pueden sufrirlo, y quieren hacer en España lo que no se ha podido hacer en Francia, es decir, la *contra-revolucion*.

« Yo bien sé que los promovedores invisibles de esta gran conspiracion contra la libertad de los pueblos no son tan insensatos que fien el éxito á los solos esfuerzos de sus partidarios: ¿cuál es, en último analisis, el apoyo en que se fundan sus últimas esperanzas? Lo ignoran, y se atremecerian si hubieran pensado en ello. Señores, el apoyo sin el cual nada son, es el apoyo de los extrangeros. No se diga que esta hipótesis es una quimera; esta opinion parricida se ha consignado recientemente en agustinos periódicos, que son tristes ecos de las pasiones impuras que tienen á la Francia en convulsion.

« ¿Pero á qué precio venderan su funesta cooperacion estos extrangeros, con quienes se ven reducidos á contar para llevar adelante sus proyectos? ¿Quién ha de pagar sus ejércitos? ¿Quién ha de mantenerlos? No sera en verdad la desgraciada España: ya no tiene tesoros, apenas produce lo bastante para su subsistencia; solo es rica en valor.

« La prudencia no me permite profundizar mas esta materia y los peligros de la guerra con España; vuestras luces y vuestras reflexiones supliran esta falta. Pero bastante he dicho para justificar la obligacion de presentarme en esta tribuna. A mi me tocaba, que soy anciano, que respeto la Francia, que soy afecto al Rey y á toda su familia; á mí, que tan gran parte he tenido en los sucesos de la doble restauracion; que por mis esfuerzos, me atrevo á decirlo, por mi fortuna, he conseguido mi gloria y toda mi responsabilidad en esta renovacion de alianza entre la Francia y la casa de Borbon, el impedir en cuanto esté de mi parte el que peligre la obra de la sabiduría y la justicia por locas y temerarias pasiones.

« Se está engañando al Rey, señores, y nuestro deber es el desengañarle.

« Se le dice que su pueblo quiere la guerra; lo que desea su pueblo es la paz.

« Se le dice que no vengando las injurias de Fernando VII está comprometido el honor de su corona. Su abuelo Luis XIV no vengó injurias harto mas sangrientas; y cuando se trata de dignidad, Luis XIV no es un *modelo* que deba despreciarse. La felicidad de la Francia: he aquí la gloria de Luis XVIII; y Luis XVIII es digno de conocerlo.

« Se dice que entregada la España a la anarquia produce riesgo á la Francia. Los hechos son los que deben contestar. ¿Es cierto que hayan hecho en Francia progresos espantosos las doctrinas anárquicas? ¿No es por el contrario muy cierto que desde la época de la revolucion de España ha hecho el poder entre nosotros las mas rápidas conquistas?

« Señores, no temamos decir la verdad á nuestro Rey, pues nunca la desecha; y en esta confianza apoyo la modificación propuesta por el baron de Barante, y deseo que la mayoría de esta Cámara, como tan fiel á su Rey y á la Carta, la favorezca con sus votos.

« Señores, solo añadiré una palabra para preguntar si hay alguno que dude de la opinion secreta de Fernando VII. Yo me tomo la libertad de exponer mi opinion personal acerca de este punto, y la fundaré en un hecho, que me es bien conocido. Nunca estubo tan completamente privado de toda libertad el Rey de España como durante los siete años de su cautiverio en Valencey, y me refiero á la memoria de algunos de mis nobles colegas para que recuerden que en aquella dolorosa época ni sus ilustres nombres ni su afecto y peligrosa decision fueron suficientes á inspirar á aquel Monarca la necesaria confianza, para que en la tentativa que querian hacer para libertarle viese otra cosa que una temeridad de que habia de ser víctima; mis relaciones personales con el Rey Fernando me han autorizado para creer que su repulsa solo provenia de una noble confianza en la fidelidad de sus súbditos, á cuyo amor y valentia queria deber su libertad. Esta última observacion, á pesar de la diferencia de los tiempos, nos presentará bastantes recuerdos y comparaciones.»

— La energia y actividad con que proceden en todas partes las diputaciones provinciales para cumplir los decretos de las Cortes; en especial los que tienen por objeto la defensa de nuestra independencia, de nuestra libertad, del trono constitucional y de todos los bienes y derechos que nos asegura la Constitución, demuestra con la mayor evidencia, la prevision y acendrado patriotismo de aquellas corporaciones. Según las noticias que van llegando de las provincias, luego que se supo lo acordado en el Congreso con respecto al reemplazo extraordinario del ejército, empezaron aquellas autoridades á tomar con la ma-

yor celeridad las disposiciones convenientes al intento. Todo es vida, todo entusiasmo y decision: los pueblos y las campañas repiten sin cesar los nombres encantadores de patria, independencia, libertad, honor y gloria nacional; y las diputaciones provinciales, animadas de su ardiente zelo, trabajan sin descanso y con el mayor placer en levantar nuevos baluartes para defender nuestros sacrosantos derechos, amenazados por los enemigos de nuestra felicidad. No hay embarazo, no hay tropiezo ni dificultad que detenga por un momento el ímpetu de los hombres libres cuando ven ultrajada su patria y sus leyes: el patriotismo es, por decirlo así, un torrente impetuoso que arrastra puentes y diques, cuya fuerza crece con la resistencia, y solo cesa cuando aquella desaparece.

— La diputacion provincial de Málaga ha dirigido al Gobierno la siguiente representacion.

Diputacion provincial de Málaga. Excmo. Sr.: « En el discurso pronunciado por el Rey de Francia á la apertura de las Cámaras ha visto esta diputacion provincial descornado el velo que ocultaba las sinistras ideas de aquel Gobierno, que contra los mas claros principios de justicia pretende privarnos de nuestra independencia y libertad; y ha entendido tambien la crítica situacion de nuestra patria, que solo en la union y esfuerzo de todos sus hijos confia la salvacion de sus libertades y de su honor. Penetrada la diputacion de estas ideas, y convencida de lo interesante que es á la causa pública que se realicen inmediatamente las medidas adoptadas por las Cortes en la sesion de 6 del corriente, ha determinado principiar á poner sobre las armas los 774 hombres que corresponden á su provincia, aunque no haya recibido todavía las órdenes por el conducto señalado, y espera que S. M. reconocerá en este adelanto el zelo y amor á las nuevas instituciones, en que esta corporacion pretende no ser excedida por alguna otra. Así pues ha dispuesto circular inmediatamente el repartimiento de hombres á los pueblos de su distrito, y señalar un brevísimo término para que sean presentados en la capital: ha nombrado una comision que proceda á la reunion de los fondos necesarios, y á poner en planta sin demora la construccion del vestuario y corrajes; y ha elegido personas de su confianza que se encarguen de proporcionar el armamento, todo con tanta actividad y energia, que la diputacion se lisonjea de presentar completamente equipado su contingente antes del término que las Cortes señalan. Málaga 12 de Febrero de 1823.»

Los presbíteros D. Manuel y D. Simon Gallardo, vecinos de Palenzuela (provincia de Palencia), después de haber presentado varias armas, publicando gratificarían al que quisiese alistarse voluntariamente en defensa de la Constitución y Rey constitucional, puesto á su costa al voluntario Juan Martínez, y librado la vida á los Volantes de dicho pueblo, á quienes tenia prisioneros el faccioso Merino, han puesto en manos del alcalde constitucional dos onzas de oro para que se visitan dos de los voluntarios mas necesitados. El Rey constitucional ha mandado que el gefe político les dé en su nombre las gracias, y que se publiquen los nombres y rasgos del generoso patriotismo de estos sacerdotes en los papeles públicos.

El gefe político de Bilbao D. Antonio Seoane ha asegurado al Rey constitucional que nada le quedará que sacrificar. Le ha suplicado se sirva admitir la renuncia que desde ahora hace de la mitad de su sueldo hasta que cesen los peligros de invasion, esperando para hacer igual cesion de la otra mitad el momento en que se declare la guerra, sin reservarse mas que el goce de un soldado para su subsistencia.

S. M. ha aceptado el ofrecimiento generoso que hace este ciudadano en favor de la patria, que siempre tendrá presente este rasgo de desprendimiento, mandando se publiquen en todos los papeles públicos para su satisfaccion, expidiéndose las órdenes necesarias para que todo tenga efecto.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigir al ministro de Marina en este dia el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que les presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: « Las Cortes extraordinarias, habiendo examinado la propuesta de S. M. contenida en la exposicion firmada por todos los secretaríos de Estado y del Despacho, y dirigida á las mismas con fecha 11 del corriente, en que con ocasion de las medidas hostiles tomadas por el Gabinete de las Tuilerías se les excita á acordar las providencias que crean oportunas para prevenir de antemano las consecuencias de algun acontecimiento desgraciado que pudiese turbar el ejercicio tranquilo de sus augustas funciones, han aprobado lo siguiente. Art. 1.º Si desde que las Cortes extraordinarias cierran sus sesiones las circunstancias exigiesen que el Gobierno mude su residencia, las Cortes decretarán su traslacion al punto que aquel señale de acuerdo con la Diputacion permanente; y si esta hubiere cesado en sus funciones, con el presidente y secretaríos que se eligieren para las Cortes ordinarias. Art. 2.º En este caso el Gobierno consultará antes acerca del parage á que convenga hacer la traslacion á una junta de militares acreditados por su prudencia y conocimientos. Madrid 16 de Febrero de 1823. = Domingo María Ruiz de la Vega, presidente = José Grases, diputado secretario = D. Onisio Valdés, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar

252
el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publiquese y circule. Palacio 16 de Febrero de 1823.—A. D. Dionisio Capaz.”

El Rey, para premiar el mérito que han contraído últimamente en los ejércitos de operaciones de los distritos 6.º y 7.º los brigadieres D. Felipe Montes, D. Josef Manso, D. Antonio Roten y D. Mariano Zorraquin, el primero jefe de estado mayor del segundo ejército de operaciones, el segundo y tercero comandantes generales de división en el primero, y el último jefe de estado mayor del mismo; ha tenido á bien promoverlos al empleo de mariscal de campo.

El Gobierno ha recibido los partes siguientes.

Ejército de operaciones del séptimo distrito militar.—Excmo. Señor.—El brigadier D. Mariano Zorraquin, jefe de la plana mayor de este ejército, y comandante de la línea de la Seo, con fecha de hoy desde Castell-Ciudad me dice lo que á la letra copio.—Excelentísimo Sr.—Tengo la inexplicable satisfacción de poner á disposición de V. E. las llaves de estos fuertes, que al frente de la compañía de cazadores de Mallorca he ocupado á las tres y media de la mañana: el enemigo empezó su salida entre dos y tres de la misma, habiendo sido descubierta al emprenderla por uno de mis puestos, que los atacó y esparció la alarma en el resto de la línea.

“Acompañado del comandante de la primera división D. Josef Leon me he dirigido inmediatamente á los almacenes de pólvora de la ciudadela para precaver todo accidente, habiéndolo verificado en los del castillo el comandante de artillería, el del batallón de Mallorca D. Juan Velasco y algunos oficiales de la plana mayor. Los he asegurado, así como el hospital, en el que existen mas de 30 enfermos, habiendo prohibido absolutamente la entrada en los fuertes, para evitar desórdenes, hasta que el día permita hacer los respectivos inventarios. Las compañías de granaderos y cazadores de Mallorca quedan encargadas provisionalmente de esta guarnición. Felicito á V. E. de lo íntimo de mi alma por este glorioso é importantísimo servicio que acaba de hacer á la causa de la Nación, cuya suerte en gran parte tan felizmente está depositada en sus manos. Daré á V. E. tan luego como las atenciones que me rodean me lo permitan parte circunstanciada de la brillante conducta que han observado esta noche las tropas del cordón que diariamente coloco al rededor de estos fuertes, pudiéndole entre tanto anunciar que la pérdida del enemigo en sus primeros pasos ha sido horrorosa. Entre tanto recibo los detalles de este fausto cuanto importantísimo suceso para la causa de la libertad. Lo comunico á V. E. para su satisfacción, y á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. con el mismo objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Adraíl 3 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.”

“Excmo. Sr.: A las cinco de la mañana de hoy he tenido el honor y alta satisfacción de noticiar á V. E. la ocupacion de todos los fuertes de la Seo de Urgel por las tropas nacionales.—Ahora que son las 11 de la noche trasladado á V. E. separadamente el parte provisional que me ha dado el jefe de la plana mayor, y al mismo tiempo de la línea de bloqueo brigadier D. Mariano Zorraquin. Por él notará V. E. que este tan valiente como infatigable jefe, puesto al frente de la compañía de cazadores de Mallorca, es el primero que á las tres y media de la mañana ha ocupado las fortalezas, y puesto sus llaves á mi disposición. Reconocerá tambien V. E. que el movimiento del enemigo principió entre dos y tres de la mañana, y que descubierta por nuestros puestos en el momento mismo de emprender su fuga, experimentó desde luego una pérdida horrorosa.

“Con efecto, yo que al primer aviso monté á caballo, y he reconocido algunos puntos, puedo asegurar á V. E. que he visto por mí mismo sobre 130 muertos: El coronel de Sagunto D. Manuel Gurra, comandante de la quinta división, que con algunas fuerzas los ha dispersado, y perseguido después durante todo el día, me comunica verbalmente que son mas de 500 los que se cuentan por su parte; de manera que se puede asegurar pasan del de 600 los que á la ahora presente quedan tendidos en el campo. Así han expado sus crímenes en este glorioso día muchos de los facinerosos y ladrones, que extraídos de las cárceles componian en su mayor parte la faccion del cabecilla Romagosa. Este con el resto de la canalla se ha salvado en Andorra; pero es bien seguro que á no mediar el respeto debido á la neutralidad de los valles de ese nombre, ni él ni nadie se hubiera escapado de las bayonetas de estos valientes. Es increíble cómo se hallan estas sierras y desfiladeros, cubiertos de cajas é instrumentos de guerra, armas, municiones, y todo género de despojos. La tropa cansada de matar, principió á dar cuartel, y van llegando prisioneros á los diferentes puntos. Entre ellos se cuentan varios oficiales, y el infame que asesinó al gobernador, y tomó la plaza de Mequinenza. Mañana sera fusilado á vista del ejército. Se cuentan tambien entre los muertos del enemigo el gobernador de uno de estos fuertes, el cirujano, y muchos oficiales, sargentos &c., sin que por nuestra parte haya habido mas pérdida que la de un soldado de Tarragona herido.

“En fin la jornada ha sido completísima, y en ella los militares que tanto el honor de mandar han mostrado todas las virtudes dignas de españoles libres. Al paso que lanzaban el plomo, y esgrimian el acero sobre los enemigos de la sociedad y del reposo público, recogian con mano compasiva la multitud de mugeres y niños abandonados por aquellos. Yo he visto al soldado, tinto en menguada sangre,

conducir á sus lumbres las unas y los otros; partirlas el pan, consolarlas..... Basta, Excmo. Sr., un cuadro semejante es mejor para presentarlo que para descriirlo por mi pluma. He mandado recoger todas estas infelices víctimas, y trasladadas á este cuartel general se les proporcionan los auxilios que dicta la humanidad en favor de su desgracia é indigencia. Tambien he dado las mas activas disposiciones para que inmediatamente queden enterrados los cadáveres. En los fuertes se estan recibiendo los inventarios, que pasará á manos de V. E. luego que se hallen concluidos, como asimismo el parte detallado que ofrece el brigadier Zorraquin, y el que debe darme el coronel Gurra, que ha regresado ya á sus puntos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Adraíl 3 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.”

“Excmo. Sr.: Hoy he trasladado mi cuartel á esta ciudad para atender con mas facilidad al importantísimo objeto de proveer las fortalezas de todo lo necesario, ponerlas cuanto antes en el mejor estado de defensa, y demas preparativos que deben preceder á la continuacion de mis sucesivas operaciones. En todo ello trabajo y trabajaré con el mayor esmero y eficacia; y espero se sirva V. E. elevarlo así al conocimiento de S. M., sin que en este día ocurra otra cosa digna de su superior atencion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Seo de Urgel 4 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.”

“Excmo. Sr.: En todo el día de hoy no ha ocurrido cosa alguna de importancia. Todo sigue en esta y sus inmediaciones como por mi parte de ayer tuve el honor de manifestar á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de la Seo de Urgel 5 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.”

“Cuerpo de tropas expedicionario del primer distrito militar.—Excmo. Sr.—Segun manifesté á V. E. en el parte de ayer desde Priego, la vanguardia de infantería y caballería, al mando del brigadier Vigo, siguió la retaguardia de los enemigos, y durmió al vivac á tres cuartos de legua de Tobar, donde aquellos pernoctaron: yo con el resto de las tropas quedé en Cañizares, de donde salí al amanecer de hoy; cuando llegué al sitio donde habia campado la vanguardia se oyeron algunos tiros, pues aquellos los alcanzó al salir de Tobar y Beteta, en cuyos pueblos se habian dividido, habiendo sido batidos por solo las guerrillas, cuyo parte circunstanciado tendré el honor de remitir á V. E. luego que lo reciba; lo escabroso del terreno no permitió que la caballería pudiera aprovecharse de su dispersion; sin embargo todo el día vinieron á la vista hasta el puente de Peralejo sobre el Tajo, que trataron de inutilizar y volar; pero la llegada de las tropas impidió que lo ejecutaran enteramente, aunque le destruyeron bastante, y huyeron parte por la derecha y parte por la izquierda; su direccion, aunque por distintos caminos, parece es á reunirse en Taravilla. Yo me dirigí á este pueblo para proporcionar raciones á la tropa y algun descanso, y al amanecer continuaré en persecucion de la faccion, sin perjuicio de que esta misma noche salga una columna de infantería y caballería para no perderlos de vista, y darles alcance si es posible mañana. A pesar de los buenos deseos del comisario de guerra hace 24 horas que estas tropas estan sin pan, pues sobre ser muy miserables estos pueblos, como los enemigos van delante, los dejan arruinados: sentiria verme embarazado por falta de recursos, y no poder continuar la persecucion con la celeridad que se requiere para lograr el exterminio de esta canalla.

“Dios guarde á V. E. muchos años. Peralejo 13 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—El conde del Abisbal.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.”

La goleta de guerra *Andaluza* salió de la bahía de Cádiz para Cartagena el 8 del corriente á desempeñar las comisiones que se le han encargado, conduciendo de trasporte al contra-almirante D. Joaquin Rodriguez de Rivera, otros individuos de marina, y algunas piezas de artillería con varios de sus pertrechos ó útiles.

ANUNCIOS.

Observaciones que ofrecen á la Nación los secretarios de Estado y del Despacho que lo eran á principios de Julio de 1822 acerca del dictamen presentado por una comision de las Cortes sobre los acontecimientos de aqueña época. Véndese á 8 rs. en el Despacho de la imprenta Nacional.

Manual médico-quirúrgico, ó elementos de medicina y cirugía practica, escrito en francés por el Dr. S. P. Authenac, y traducido al castellano por D. Francisco Ramos y Luengo; consta de dos tomos en 4.º regular como se ha dicho en los avisos de 15 de Febrero de 1821 y 15 de Mayo de 1822; y contiene las enfermedades generales tanto médicas como quirúrgicas, las de los órganos de la sensacion, de la locomocion, de la digestion, de la circulacion, de la respiracion, del sistema celular, de los órganos urinarios, y de la generacion del hombre y de la muger, con todas las operaciones pertenecientes á estas partes. Contiene además un cuadro de las virtudes y dosis de los medicamentos mas recomendados que su autor ha añadido en una nueva edicion. Esta obra ha merecido ser escogida para servir de texto en las escuelas especiales del arte de curar establecidas en la capital. Se vende á precio de 48 rs. en la provincia de Murcia, y los portes más fuera, y por separado se halla tambien de venta el cuadro nuevamente añadido para los que tenjan ya la obra á 4 rs. Se hallara de venta en Murcia en la librería de Perez y en la secretaría de la escuela especial de la ciencia de curar.